

Bases Reguladoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

- 1. La Capitalidad Verde Europea 2024**
- 2. Presupuesto y distribución económica**
- 3. Qué es “PedaníasVLC: Participa en Verde”**
- 4. Calendario y fases de “PedaníasVLC: Participa en Verde”**
- 5. La votación ciudadana**
- 6. Compromisos del Gobierno Municipal**
- 7. Ejecución y seguimiento de los proyectos**

Bases Reguladoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

1. La Capitalidad Verde Europea 2024.

En 2024 València es Capital Verde Europea, un honor y una responsabilidad para nuestra ciudad que nos sitúa como modelo y faro para otras ciudades europeas y del Mediterráneo, e implica un compromiso público continuado en materia sostenibilidad.

València se convierte en una referencia para la Comunitat Valènciana, España y Europa, siendo la primera ciudad mediterránea en recibir este reconocimiento, lo cual es un motivo de orgullo y un estímulo para continuar construyendo una ciudad limpia, saludable, verde y acogedora.

Nuestra ciudad se encuentra en una ubicación privilegiada, una encrucijada única entre cuatro grandes sistemas -el Mediterráneo, el Turia, la Albufera y la Huerta- que dan lugar a extraordinarios activos ecosistémicos y servicios medioambientales, dando forma a su Historia y a la esencia de sus gentes.

Y en ello juegan un papel esencial las 15 Pedanías de nuestra ciudad, núcleos de población con gran valor, singulares y más alejados del centro urbano, en los que la huerta, el mar o la Devesa están arraigados a la Pedanía y sus gentes, pero que debido a su situación presentan, en ocasiones, mayores necesidades en el acceso a determinados servicios o equipamientos públicos.

Por ello, en el año en que nuestra ciudad es Capitalidad Verde Europea, el Ayuntamiento de València, en su apuesta por las Pedanías, destina 500.000 euros a la realización de proyectos alineados con la Capitalidad a ejecutar en estos núcleos de población. Se trata de esta convocatoria “PedaníasVLC: Participa en Verde”.

El Ayuntamiento de València, consciente de que la participación es un principio inspirador de la actuación municipal, y complemento de la democracia representativa, permite incorporar en la selección de los proyectos la presencia activa de la ciudadanía a través de un sistema de votación en virtud del cual las personas que viven en las Pedanías puedan elegir los proyectos más significativos.

Bases Regulatoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

2. Presupuesto y distribución económica:

Es voluntad del Gobierno municipal que el destino de los 500.000 euros del presupuesto del Ayuntamiento de València dedicado a proyectos alineados con la Capitalidad Verde Europea 2024 a ejecutar en las Pedanías de la ciudad, sea decidido de forma participativa por las personas empadronadas en cada una de las referidas Pedanías.

En cuanto a la distribución económica, los 500.000 euros, tributos incluidos, son repartidos equitativamente entre las 15 Pedanías de València, al objeto de que todos estos núcleos de población y las personas que en ellos residen puedan ser destinatarias de proyectos de similar valor alineados con la Capitalidad Verde Europea 2024 en esta convocatoria “PedaníasVLC: Participa en Verde”.

En consecuencia, la distribución del presupuesto entre Pedanías queda de la siguiente manera:

Pedanía	Presupuesto (€)
Benifaraig	33.333,33
Benimàmet-Beniferri	33.333,33
Borbotó	33.333,33
Carpesa	33.333,33
Les Cases de Bàrcena ¹	33.333,33
Castellar –l’Oliveral	33.333,33
El Palmar	33.333,33
El Saler	33.333,33
Forn d’Alcedo	33.333,33
La Punta	33.333,33
La Torre-Faitanar	33.333,33
Massarrojos	33.333,33
El Perellonet	33.333,33
Pinedo	33.333,33
Poble Nou	33.333,33

¹ Incluye los núcleos de Mahuella, Tauladella, Rafalell y Vistabella.

Bases Regulatoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

3. Qué es PedaníasVLC: Participa en Verde:

Es un programa que cuenta con un presupuesto de 500.000 euros que serán repartidos entre las 15 pedanías de València. Desde cada una de las Alcaldías Pedáneas junto con la Capitalidad Verde Europea, se han realizado tres propuestas de proyectos sostenibles técnicamente viables, con impacto en la mejora de la vida de las personas de sus respectivas Pedanías y encuadrados en los cuatro principales ejes temáticos de la Capitalidad Verde Europea 2024:

- Infraestructura verde y biodiversidad urbana;
- Misión Climática València 2030, con el objetivo de conseguir una ciudad inteligente y climáticamente neutra;
- Movilidad sostenible y recuperación del espacio público (buscando la descarbonización de la movilidad); y
- Huerta y alimentación sostenible.

De esta manera, cada Pedanía dispondrá de 33.333,33 euros de los 500.000 euros previstos, dado el compromiso de incrementar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal y desarrollar proyectos encuadrados en la Capitalidad Verde Europea.

Las Alcaldías Pedáneas propondrán tres propuestas y será la ciudadanía de cada Pedanía la que decida qué proyectos serán seleccionados.

Por ello, se somete a la decisión de las personas mayores de 16 años empadronadas en cada una de las 15 Pedanías a qué proyecto/s de entre los tres propuestos, se destinan los fondos de la convocatoria “PedaníasVLC: Participa en Verde”.

4. Calendario y fases de “PedaníasVLC: Participa en Verde”.

Las fases de la convocatoria “PedaníasVLC: Participa en Verde”, por la que las personas mayores de 16 años empadronadas en las Pedanías de la ciudad pueden

Bases Regulatoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

participar y decidir el proyecto al que se destinan los fondos asignados a su Pedanía para la ejecución de uno o varios proyectos alineados con la Capitalidad Verde Europea 2024, son las siguientes:

- i. Exposición pública de los 3 proyectos que se proponen para ser votados en las respectivas Pedanías: del 17 de junio de 2024 hasta la fecha de votación ciudadana. Durante este periodo los proyectos podrán consultarse en la web municipal, así como en las sedes de las Alcaldías Pedáneas en su horario habitual de apertura.
- ii. Votación ciudadana: el 26 de junio o el 27 de junio, según pedanía, tal y como se detalla en la base 5.3.

Las fechas indicadas en las presentes Bases Regulatoras podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de València, mediante una comunicación previa a través de los canales municipales pertinentes, en caso de interés público, necesidad o circunstancias sobrevenidas.

5. La votación ciudadana.

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos planteadas por cada una de las Alcaldías Pedáneas está abierto, en cada Pedanía, a todas las personas mayores de 16 años empadronadas en el ámbito territorial de la respectiva Pedanía de València, que decidan participar con su voto.

5.1. ¿Quién puede votar?

En consecuencia, podrán votar en su respectiva Pedanía todas las personas mayores de 16 años y que estén empadronadas en cada una de las 15 Pedanías en el día de inicio del proceso de votación ciudadana.

Bases Regulatoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

5.2. ¿Qué se puede votar?

Se podrán votar las propuestas de proyectos presentados por la Alcaldía Pedánea de la Pedanía en la que se encuentre empadronada la persona votante. El voto será individual e intransferible.

Se podrá seleccionar una propuesta (1 voto por persona).

5.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?

La votación se realizará de forma presencial. El horario será de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, en las Alcaldías pedáneas, el día 26 o 27 de junio de 2024 según Pedanía, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

Pedanía	Fecha de votación ciudadana
Benifaraig	26 de junio
Benimàmet-Beniferri	27 de junio
Borbotó	27 de junio
Carpesa	26 de junio
Les Cases de Bàrcena	26 de junio
Castellar –l’Oliveral	26 de junio
El Palmar	27 de junio
El Saler	26 de junio
Forn d’Alcedo	27 de junio
La Punta	26 de junio
La Torre-Faitanar	27 de junio
Massarrojos	27 de junio
El Perellonet	26 de junio
Pinedo	26 de junio
Poble Nou	27 de junio

Bases Reguladoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

La votación ciudadana presencial será mediante urna, garantizando el proceso las Secretarías de las Juntas Municipales de Distrito, en los “Puntos de Votación” habilitados al efecto en cada Alcaldía Pedánea.

5.4. Resultado de la votación ciudadana.

Una vez finalizada la votación, las Secretarías de las Juntas Municipales dará a conocer el resultado final del proceso ordenando todas las propuestas de proyecto de cada Pedanía en función del número de votos obtenidos.

En caso de empate entre dos propuestas de proyecto, se elegirá la que, a criterio motivado de la Dirección General de la Capitalidad Verde Europea en decisión conjunta con la correspondiente Alcaldía Pedánea, sea de mayor beneficio, necesidad o urgencia para las personas empadronadas de la Pedanía.

A continuación, una vez conocido el resultado de la votación en cada Pedanía, y a medida que se ejecuten los proyectos, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encargará de determinar el reparto de los, en su caso, eventuales remanentes/sobrantes atendiendo a los criterios establecidos en la Base 6.

6. Compromisos del Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de hacer partícipe a la ciudadanía del destino de la aplicación presupuestaria dedicada a Proyectos alineados con la Capitalidad Verde Europea 2024 a ejecutar en las Pedanías de València, llevará a cabo la ejecución de dicho gasto en el presente año, teniendo en cuenta los resultados de la consulta objeto de la convocatoria “PedaníasVLC: Participa en Verde”, siempre que se atiende a los límites económicos disponibles y no concurren circunstancias de inviabilidad o imprevistos sobrevenidos.

En este sentido, se destaca que los Proyectos propuestos desde las distintas Alcaldías Pedáneas han sido previamente validados por la Dirección General de la Capitalidad

Bases Reguladoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

Verde Europea -que ha confirmado que se encuentran encuadrados en los ejes temáticos de la Capitalidad Verde Europea 2024- y por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento competentes en función de la materia/tipología del proyecto -llevando a cabo la verificación jurídica, técnica y/o presupuestaria de los mismos-. Aun así, en caso de devenir técnicamente, jurídica o presupuestariamente inviable la ejecución de algún proyecto seleccionado, se procederá a ejecutar el siguiente con mayor apoyo ciudadano en la Pedanía.

Por otro lado, cuando tras la contratación del Proyecto más votado en una Pedanía se genere un remanente de crédito (sobrante de los 33.333,33 € asignados a dicha Pedanía), dicho remanente/sobrante será destinado, siguiendo por orden los criterios siguientes, a:

- (i) La ejecución del segundo proyecto más votado en la Pedanía, en caso de que el importe del remanente/sobrante lo permita.
- (ii) La ejecución del tercer proyecto más votado en la Pedanía, en caso de que el importe del remanente/sobrante lo permita.
- (iii) Distribuir el remanente/sobrante para aquellos proyectos (máximo un proyecto adicional por Pedanía empleando remanentes provenientes del presupuesto de otras Pedanías) que menor importe precisen para completar su ejecución.

7. Ejecución y seguimiento de los proyectos.

La iniciación de la ejecución de los proyectos seleccionados por la ciudadanía será en el año 2024, por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, que trabajará coordinadamente y contará con el auxilio y apoyo técnico que precise de los Servicios Técnicos Municipales con competencias en la materia objeto de cada proyecto, así como con la Capitalidad Verde Europea.

Toda la información relativa a la convocatoria “VLC Participa en Verde” podrá ser consultada a través de la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de poder dirigir

Bases Reguladoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

cualquier consulta relacionada con la misma a la dirección de correo electrónico: participacionciudadana@Valencia.es y a la Alcaldía Pedánea correspondiente en cada caso.

8. Protección de datos

El tratamiento de datos personales se sujeta en todo caso a la normativa exigible en cada momento, en esencia, el Reglamento (UE 2016/679) General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en relación con las medidas de seguridad de la información. Información sobre el tratamiento de datos personales:

1. Tiene la condición de responsable del tratamiento, el Ayuntamiento de València, dirección: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València.

2. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: oficinadpd@Valencia.es.

3. La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de procesos y estrategias participativas (fomento, dinamización, gestión y desarrollo de los procesos, convocatoria, selección de participantes, promoción, reuniones, grabaciones, cuestionarios, entrevistas, informes y difusión de resultados, convocatoria y participación ciudadana en votaciones sobre proyectos municipales significativos...).

4. Las bases de legitimación del tratamiento de los datos son: Art. 6.1. a), c) y e) del RGPD 2016/679 (consentimiento para cuestionarios y entrevistas y grabación de imagen y voz, obligación legal e interés público); Art. 9.2, e) del RGPD (el tratamiento se refiere a datos personales que la persona interesada ha hecho manifiestamente públicos); Ley 7/85 (LrBRL) -artículo 69; Ley 8/2010, de régimen local de la CV (artículos 137 y ss.).

Bases Reguladoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

5. Los datos se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como durante el plazo de prescripción de acciones. Posteriormente, los datos se pueden conservar, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística. No obstante, en los supuestos en que la base de legitimación sea al consentimiento, los datos se conservan mientras no se retire el mismo.

6. Los datos facilitados no se ceden a terceras personas, salvo en los supuestos previstos según ley. Tampoco se transfieren a terceros países.

7. La persona interesada:

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Puede acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias puede solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservamos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, puede oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València deja de tratar los mismos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos puede formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento,

Bases Regulatoras de “PedaníasVLC: Participa en Verde”

ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección electrónica oficinadpd@València.es.

- Puede, igualmente, formular reclamaciones ante la Oficina de la Delegación de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento, por cualquiera de los canales indicados en el punto anterior, así como ante la Agencia Española de Protección de Datos.